



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ABEL GONZALEZ CHAVEZ sucedido procesalmente por INGRID OLIVA DE GONZALEZ contra SALUD TOTAL S.A, Integrada: CLINICA PORTO AZUL, radicado único No. 08001-31-05-001-2019-00258-02 y radicado interno 70.858. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) ...”

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el 25 de octubre de 2021, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, en el proceso adelantado por ABEL ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ sucedido procesalmente por INGRID OLIVA DE GONZALEZ contra SALUD TOTAL EPS, integrada CLINICA PORTO AZUL, **DECLARAR** probada la excepción de FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA, y **ABSOLVER** a la IPS CLINICA PORTO AZUL de las pretensiones de la demanda en su contra.

SEGUNDO: Sin Costas en esta instancia.

FDO. MP. DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ, DR. ARIEL MORA ORTIZ y DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy ocho (08) de marzo del dos mil veintitrés (2023), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy diez (10) de marzo del dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral